INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA UNIDAD PENAL Nº 6 "CONCEPCIÓN ARENAL" – PARANÁ

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

24 de junio - 01 de julio

de 2026

Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), se realizaron visitas de inspección a la Unidad Penal Nº 6 de Paraná los días 16 de junio y 01 de julio de 2026, con el objetivo de recabar información general sobre estado edilicio, condiciones de alojamiento, acceso a la salud, acceso a la justicia, educación, modalidad de requisas, régimen de visitas, entre otros.
En ese marco, la delegación del CPPTER mantuvo una reunión con la directora de la Unidad Penal, posteriormente se recorrieron las instalaciones y se realizaron entrevistas con las mujeres privadas de libertad. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

- Detención
- Ingreso a la UP
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Régimen de vida y requisas
- Régimen de aislamiento, sanciones y traslados
- Vinculación familiar y social
- Actividades laborales
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación.

La delegación del CPPTER estuvo integrada por los comisionados María Emma Bargagna, Ignacio Journé y Sofía Stamatti, y el secretario ejecutivo, José Enrique Morales. Cabe apuntar que en el mes de marzo del corriente se visitó esta unidad penal, en virtud de inquietudes planteadas por mujeres privadas de libertad sobre condiciones de alojamiento, requisas, régimen de vida y traslados.

Antecedentes

La Unidad Penal Nº 6 de Paraná es un establecimiento de 100 años (recientemente cumplidos) destinado al alojamiento de mujeres. Dispone de pabellones generales y pabellón de madres. Al momento de la visita se encontraban alojadas 110 mujeres. La capacidad edilicia declarada es de 100 personas, es decir, se registra un 10 % de sobrepoblación.

Al realizar esta visita se tuvo en cuenta el panorama general de privación de libertad en la provincia. Tal como se describe en el Informe Anual 2025 del CPPTER, de acuerdo a la información del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER):

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** a diciembre de 2025 fue de **2953**.
- Las mujeres representan el **4 %** de la población carcelaria y la amplia mayoría de estas se encuentran en la UP 6. Sólo la UP 9 de Gualeguaychú dispone de un pabellón femenino, con 30 mujeres alojadas.
- Porcentaje de crecimiento de la población carcelaria provincial entre 2015 y 2025: **98 %**.
- Composición por jurisdicción: provincial 2720 **(92,1 %)**; federal 230 (7,8 %).
- Composición por condición de detención: condenados 2555 **(87,1 %)**; procesados 393 (12,7 %).
- Tasa de privación de la libertad cada 100 mil habitantes de la provincia: 207. La general para Argentina es 258.
- Muertos bajo custodia penitenciaria en 2025: 14.

Al igual que a nivel general, la población de la UP 6 se encuentra en crecimiento. Con relación a la composición de la población alojada en esta UP, cabe decir que, de acuerdo a los datos al 31/12/2025 el 75 % de las mujeres está detenida en condición de condenada, en tanto el 25 % en carácter de procesada. Resulta destacable la diferencia que presenta este dato en comparación con la población masculina, en tanto en el caso de los varones los procesados representan el 13 %, mucho menos que en la población femenina.

Por otro lado, al respecto de los delitos con mayor incidencia en esta población, es destacable que el 52 % de las mujeres en Entre Ríos está presa por delitos relacionados a estupefacientes (Ley 10.566).

Cabe apuntar que esta unidad penal fue inspeccionada por el CPPTER en diversas oportunidades en 2024 y 2025, en las que se señalaron cuestiones relacionadas a condiciones de alojamiento, suministro de insumos higiénicos y atención de salud. Asimismo, se destacaron las iniciativas en materia de capacitación y trabajo.

Inspección

Inicialmente, la delegación se entrevistó con la directora del penal, a quien se le informó sobre los objetivos de la visita, la modalidad de las entrevistas con las personas privadas de libertad (PPL), siendo las mismas confidenciales. Durante la reunión, la directora informó que se avanza en obras de construcción, como la de una nueva aula y un nuevo pabellón (Nº 10). Además, se conversó sobre los emprendimientos laborales y la inclusión educativa.

La delegación inspeccionó los pabellones 1, 5 (24/06/2026), 7 y 8 (01/07/2026). La información y las observaciones sobre cada pabellón y los testimonios de las PPL se organizan en función de distintos ejes.

Estado edilicio

El **pabellón Nº 1** aloja a 16 mujeres, posee un patio en la parte delantera y un salón único donde se distribuyen las camas, los placares y el mobiliario para pertenencias personales. Además, en el centro se ubica una mesa grande. Cuenta con un único baño para las 16 mujeres alojadas, con un inodoro, un lavatorio y una ducha.





El patio es de 8 x 6 metros, descubierto, cuenta con un lavatorio y espacio para circular. El salón tiene iluminación natural y ventilación a través de ventanales. Cada espacio cuenta con iluminación artificial. Al respecto de los sanitarios, no se alcanza el estándar mínimo de 1 inodoro cada 8 personas. La ventilación del baño es insuficiente. Se advierten humedades y degradación en algunas paredes. Se nota el ambiente muy frío, las PPL indican que no les permiten ingresar objetos eléctricos para calefaccionar. El

acceso a luz y ventilación naturales es limitado; las mujeres pueden acceder al patio delantero de 7 a 13 hs y de 16 a 22 hs. Las PPL refieren cortes de agua frecuentes. También manifiestan la dificultad de no tener una pava para calentar agua.

El **pabellón Nº 5** alojaba a 9 personas al momento de la visita, se trata de un pabellón "modelo". La distribución es similar a la del pabellón anterior, consta de un salón único y un baño con lavatorio, ducha e inodoro. Dispone de un patio delantero para recreo. La luz y ventilación naturales son escasas, provienen casi exclusivamente de la puerta de ingreso. Las PPL manifiestan que el pabellón se inunda cuando llueve y que en el espacio se padece sobretodo el calor durante el verano

El **pabellón Nº 7** se ubica a continuación de un patio interno semicubierto y se accede a través de un pasillo, no posee patio. Se trata de una celda colectiva que al momento de la inspección alojaba a 8 personas; consiste en un salón único y un baño interno con inodoro, lavatorio y ducha. El pabellón cuenta con espacio para cocina con hornallas eléctricas, bacha y heladera. En el pabellón no ingresa nada de claridad natural y se observa el ambiente muy húmedo y frío. Las PPL manifiestan las dificultades que tienen para el secado de la ropa, que deben tender la mayoría de las veces en el interior y eso aumenta la presencia de humedad en el ambiente. Otra dificultad que expresan con preocupación las mujeres entrevistadas es la del "tachito" para calentar el agua para bañarse con el que cuentan, el cual se daña frecuentemente debido al uso reiterado y frecuente de 8 personas y, en la última ocasión, desde el SP les habían solicitado que firmen un papel para hacerse responsables las PPL del gasto del arreglo en una futura ocasión de rotura del tacho. El pabellón tiene luz artificial. El baño no tiene ventilación propia.

Otra cuestión que pudo advertirse desde el CPPTER en el pabellón es que la cucheta se encontraba muy floja la unión de las maderas lo que podría implicar un riesgo de rotura y, por lo tanto, posible daño para una PPL; además, no cuenta con escalera para subir a la cama de arriba lo que vuelve riesgoso su uso frecuente.

Todos los colchones del pabellón, a excepción de uno, se observaron en muy mal estado.





El **pabellón Nº 8** se encuentra ubicado hacia el final del pasillo, al lado del pabellón Nº7, aloja a 5 mujeres. Consta de un baño, con inodoro y ducha, un sector de cocina con freezer y 3 camas cuchetas. Posee luz artificial y no tiene ingreso de luz natural ni ventilación. Las PPL manifiestan que frecuentemente se llueve e incluso con el agua ingresa pis de gatos que queda en el techo. Otras dificultades que tiene el pabellón es que frecuentemente se tapan las cloacas y también hay cortes de agua muy seguido. Las PPL manifiestan que se sufre mucho el calor en el verano.

Una de las cuchetas tiene escalera hace poco tiempo, con anterioridad no tenía e indicaron que una de las mujeres debido a tener que treparse lastimó sus manos y piernas.

Uno de los colchones en uso se encontraba mojado, y roto, las mujeres refirieron que fue entregado de esa manera por parte del SP, provocando urticaria a quien lo utiliza.







El **pabellón de Madres** de la Unidad Penal Nº 6 alojaba a una mujer con su hijo de 8 meses al momento del monitoreo. Además, también estaba allí una mujer que había ingresado con prisión preventiva con una quebradura en sus piernas y tenía disminuida su movilidad, por tal motivo desde Dirección de la UP resolvieron alojarla allí hasta tanto se recupere. El pabellón consiste en un patio de ingreso que posee unas hamacas, con vista al único sector con pasto de la UP, luego está el sector de uso general con cocina (con utensilios),bacha, heladera, mesa y sillas, dicho sector posee también un calefactor. En el pabellón hay dos habitaciones/celdas en uso, cada una con una cama de madera de una plaza con sus respectivos colchones en buen estado, en una de las habitaciones hay también una cuna. Además posee un baño, con inodoro, ducha y lavatorio.

La mujer entrevistada refiere que desde el SP brindaron cuna, coche, juguetes, bañera y abrigos para dormir para el bebé, la madre también refirió que al ingresar le hicieron chequeo pediátrico y que diariamente le brindan comida (verdura y pollo) para que ella pueda cocinar a su hijo, también le ofrecen pañales. Indica además que le entregan productos y elementos de limpieza.









Higiene

Al respecto de la higiene las entrevistadas señalan que la provisión de elementos para limpieza de los espacios (detergente y lavandina) es insuficiente.

Al respecto de la higiene personal, casi todas las entrevistadas coincidieron en que el suministro de los insumos de higiene personal (papel higiénico, toallitas femeninas, jabón de tocador) es insuficiente.

Visitas, comunicaciones y régimen de vida

La Unidad Penal cuenta con un salón para **visitas**. Estas son cada 15 días, con duración de 4 hs. Las PPL apuntan sobre las restricciones del régimen en tanto éste sólo permite el acceso a familiares directos, quedando vedada la posibilidad de vinculación con familiares indirectos y/o allegados, que para algunas personas constituyen su núcleo social-afectivo más importante, en el caso de las mujeres en algunas situaciones afecta la posibilidad de ver a sus nietos, por ejemplo. Así también afirman que el hecho de que sean quincenales resulta inconveniente, y que resulta mucho mejor para la vinculación la frecuencia semanal. Por su parte, los acercamientos familiares, al igual que en todas las unidades penales, se realizan cada dos meses.

Al respecto de las **comunicaciones**, las personas cuentan con teléfonos fijos o móviles, según la información recogida en los pabellones en la mayoría de los casos se trata de teléfonos que han comprado las PPL y, además, asumen ellas la carga de crédito correspondiente. En el caso de estos últimos, se trata de teléfonos básicos a través de los cuales sólo pueden hacer llamadas, entre las 7 y las 21 hs. Señalan que resultaría importante poder realizar videollamadas, sobre todo para las mujeres que son madres, para un mejor contacto con sus hijos.

Con relación al **régimen de vida**, las PPL señalan que en general permanecen en el pabellón, pudiendo salir eventualmente a los patios correspondientes. En el pabellón de madres, el acceso al patio delantero es de 7 a 13 hs, en los pabellones 1 y 5 pueden salir al patio por la mañana y tarde, durante la siesta y la noche los cierran. En el caso de los pabellones 7 y 8 el acceso al patio es mucho más limitado en tanto sólo salen 1 hora por día, lo que implica poco o nulo contacto con el sol prácticamente, sobre todo en invierno. En general, afirman que los recreos son limitados y las actividades son esporádicas, por lo que desean acceder a más recreación y deporte. Señalan particularmente el cambio en las actividades con la Iglesia, que antes eran semanales y pasaron a ser quincenales.

Acceso a la justicia y ejecución de la pena

Las mujeres entrevistadas expresaron que tienen posibilidad de comunicarse con sus defensores. Varias mujeres advierten problemas de atención y de relación con una de las defensorías, refiriendo mal trato, ausencia de respuesta y/o abordaje. Al conversar sobre su situación legal, varias expresaron disconformidad y reclamos al respecto de la asignación de puntajes en el marco del régimen progresivo de la ejecución de pena, argumentando que la consideran “discrecional”, “injusta”, y que no refleja el real

desempeño y comportamiento. Argumentan también que, en casos, a pesar de participar en cursos, talleres y tener buen comportamiento, ello no se ve reflejado en las calificaciones de conducta y concepto. Se registra de los relatos de las mujeres alojadas que las quejas o reclamos que puedan presentar al SPER respecto de sus situaciones particulares o de aspectos más generales de las condiciones de vida son causa de baja en las calificaciones, viéndose forzadas a desistir en los reclamos.
Cabe apuntar que esto fue registrado también en las anteriores inspecciones.

Salud

Con relación a la atención en salud, de acuerdo a lo informado por las autoridades la Unidad penal cuenta con:

- 2 médicos
- 3 enfermeras
- 1 odontólogo
- 1 kinesiólogo.

En materia de salud mental, la UP cuenta con 1 médico psiquiatra y 3 psicólogos. Al ser consultadas las PPL afirman que allí se les brinda atención general.
Mujeres que residen en diferentes pabellones coincidieron en afirmar que han sufrido situaciones de maltrato verbal, violencia psicológica, simbólica y discriminación por parte de una de las profesionales, a la cual identifican particularmente. Apuntan que ello pasa desde hace tiempo.
Algunas afirman que han sufrido interrupciones en suministro de medicación, incluso psiquiátrica. Una de las personas afirma que luego de una operación no le realizaron las curaciones correspondientes.

Alimentación

Desde el servicio se informa que la alimentación es diaria y consiste en desayuno, almuerzo, merienda y cena con menús variados y refuerzos para dieta por indicación médica.
Al entrevistar a distintas PPL, no se encontró una opinión única. Varias personas expresaron que la calidad de la comida es aceptable y suficiente, y que les garantizan las dietas especiales. Otras afirmaron que no era buena, que es reiterativa y que, en ocasiones, les han suministrado comida con mal sabor o en mal estado. Hay mujeres que

expresan que no les dan postre ni fruta, y que la ración de comida mensual (yerba y azúcar) es insuficiente.

En la mayoría de los pabellones se cuenta con elementos de cocina y hornallas eléctricas propias. Muchas PPL logran resolver su alimentación gracias a lo que sus familias les envían.

Educación y trabajo

La Unidad Penal Nº 6, al igual que todas las UP provinciales, cuenta con un profesional referente del área de Educación que promueve la inclusión educativa de la población. Las PPL pueden acceder a educación primaria, secundaria, universitaria e instancias de educación no formal, a través de cursos de capacitación. Compartimos información del SPER sobre la oferta en cada nivel y participantes.

- Educación primaria: 8 alumnas.
- Educación secundaria: 20 alumnas.

La Universidad Autónoma de Entre Ríos, a través de las facultades de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) y de Ciencia y Tecnología (FCyT), ofrecen distintas carreras:

- Tecnicatura en Accidentología vial (FCyT): 5 estudiantes.
- Analista de sistemas (FCyT): 2 estudiantes
- Profesorado de Historia (FHAyCS): 2 estudiantes.
- Profesorado de Psicología (FHAyCS): 1 estudiante.

Recientemente, en el marco del Consejo Consultivo del Mecanismo Local, desde la UADER se señaló como dato relevante que en el año 2025 el Servicio Penitenciario decidió que las mujeres de la Unidad Penal N°6 “Concepción Arenal” no pueden cruzar al penal de varones, por lo cual los programas de ambas Facultades debieron ser desdoblados.

Por su parte, el Consejo General de Educación ofrece diversos talleres de capacitación laboral. Estos son[1]:

- Tejedor manual Nivel I: 15 cursantes.
- Auxiliar de cocina: 16 cursantes.
- Elaboración de productos de panadería: 2 grupos, de 13 y de 12 personas.

[1] Los datos que se especifican en este apartado son los recabados en enero 2026 en el marco del Informe sobre Educación elaborado en el marco del Consejo Consultivo del Mecanismo Local de Entre Ríos.

- Pintura y manualidades: 2 grupos, de 18 y de 19 personas.
- Auxiliar en gestión jurídica: 19 personas.
- Modista: (sin datos).

Finalmente, también se ofrecen otros cursos en tanto instancias de educación no formal.

- Taller de apreciación musical (FHAyCS): 20 personas.
- Curso de construcción de viviendas: 2 grupos, de 19 y de 10 personas.
- El Arte de Vivir: 10 personas.

Con relación al **trabajo**, la directora de la Unidad Penal informó que tenían 3 emprendimientos laborales en funcionamiento:

- Costura
- Lavandería
- Cocina: comidas y dulces.

Los trabajos de costura, lavandería y cocina son servicios ofrecidos a la comunidad y estos generan ingresos para la Unidad Penal. Un señalamiento por parte de la mayoría de las personas que trabajan es la baja remuneración que reciben, y que ello es un elemento desalentador para su inclusión.

Conclusiones y recomendaciones

Realizada la inspección a pabellones de la Unidad Penal Nº 6, el CPPTER comparte conclusiones y recomendaciones. Cabe aclarar que estas son de carácter parcial y referidas a los sectores inspeccionados, no a todo la Unidad Penal, en tanto restan recorrer pabellones.

- Condiciones edilicias: Se advirtieron humedades y degradación en paredes de los pabellones. Se registraron problemas en cuanto a acceso a luz y ventilación naturales en los pabellones. Asimismo, en el pabellón Nº 1 y 5 la cantidad de inodoros, duchas y lavatorios resultan insuficientes para la cantidad de personas alojadas. Cabe recordar que, de acuerdo a los estándares mínimos a nivel nacional[2], se insta a que los establecimientos femeninos cuenten con 1 ducha cada 8 mujeres, 1 inodoro cada 8 mujeres y 1 lavatorio por cada inodoro.

[2] En este sentido, se recuerda la importancia de la adecuación progresiva en función de los Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios elaborados por el CNPT. Resolución 16/21.

Se recomienda proyectar obras de construcción o refacción tendientes a garantizar que los espacios de alojamiento tengan suficiente acceso a luz y ventilación naturales. Asimismo, se insta a la adecuación de la cantidad de sanitarios por PPL de acuerdo a los estándares mínimos.

- Acceso a la salud: se registraron testimonios que refieren problemas con el suministro de medicación y continuidad de tratamientos. Asimismo, se puntualiza sobre situaciones de maltrato por parte de una de las profesionales de Sanidad.

Resulta necesario que se regularicen los tratamientos médicos y entrega de medicamentos.

En relación a las situaciones de maltrato se recomienda a la Dirección de la Unidad Penal Nº 6 que se tomen primeras acciones de carácter preventivo y provisorio, las cuales podrían ser:

- *cambiar de lugar y/o de tarea a la profesional en cuestión;*
- *o garantizar que esta sea acompañada al momento de la atención, de forma que no atienda sola a las personas;*
- *supervisión y control.*

- Visitas, comunicaciones y régimen de vida: se valora la habilitación de teléfonos celulares con libre disposición para llamadas, lo cual facilita el contacto de las PPL con sus familias. Se registraron reclamos con relación al régimen de visitas, en cuanto a la limitación a familiares directos y a la periodicidad (cada 15 días). Finalmente, se registró como un problema la escasez de actividades recreativas. Preocupa en particular a este Comité la situación de los pabellones 7 y 8 en particular en relación al escaso contacto con la luz natural y el acceso a ventilación.

Se recomienda revisar el régimen de visita, de forma de que las PPL puedan vincularse efectivamente también con familiares indirectos y allegados, en tanto constituyan parte importante de su núcleo social.
Es importante reconsiderar el régimen de las personas que permanecen en pabellones en los que no tienen acceso a luz natural. En este sentido, el CNPT indica que "todas las celdas deben tener acceso a fuentes de iluminación natural directa a través de ventanas" e incluso también refiere al respecto en relación a la salud mental de las PPL: "La presencia de luz natural favorece la salud mental de los ocupantes de los

ambientes y colabora con la orientación en tiempo y espacio del individuo privado de libertad" (CNPT;2021)

- Acceso a justicia y ejecución de la pena: se registraron reclamos por parte de las PPL relacionados a la asignación de puntajes en el marco del régimen progresivo de la ejecución de pena, particularmente en cuanto a conducta y concepto.
En función de atender estos reclamos, que son reiterativos en tanto fueron registrados en anteriores inspecciones, se recomienda su escucha y consideración en el marco de las instancias de diálogo, intercambio y reclamo previstos por el Servicio Penitenciario.
Se recuerda que ningún reclamo, observación o consulta por parte de las personas privadas de libertad al respecto de su conducta y concepto pueden ser causa de sanción o baja de calificación.

- Alimentación: Se registraron opiniones disímiles con relación a la comida.

Se recomienda incrementar la provisión periódica de yerba y azúcar. Asimismo, se recomienda sumar frutas y verduras frescas al menú.

- Higiene: Se valora la buena higiene general de las instalaciones inspeccionadas. Se registraron reclamos en cuanto a suministro de elementos de limpieza e higiene personal.

Se sugiere incrementar el suministro de insumos de limpieza general y de higiene personal.

- Trabajo: se valora el desarrollo de iniciativas de trabajo en la Unidad Penal, con participación de las PPL y diversidad de emprendimientos. Se registra el problema de las bajas remuneraciones que reciben las PPL por sus actividades laborales. Cabe recordar dos cuestiones en este sentido:

- Que el trabajo es un derecho y tiene por sentido la inclusión social, por lo que debe ser garantizado a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad.
- Que la ley N° 24.660 dispone que las condiciones laborales del interno en sus diversos aspectos tienen que ser iguales a las del trabajador que se encuentra libre (Art. 107 y 117).

Se recomienda por tanto continuar promoviendo la mayor participación en las alternativas laborales; se sugiere incrementar las remuneraciones todo lo posible a fin de adecuarse progresivamente a lo estipulado legalmente.

- Educación: Se valora la diversidad de oferta educativa y la participación de las mujeres en instancias de distintos niveles.

Se recomienda continuar promoviendo la inclusión educativa de las personas privadas de libertad.

Referencias

CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.

CNPT, *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios,* Resolución 16/21.

CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf

CNPT. *Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos*. 2021. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf

CPPTER. Informe Anual 2025.

RESOLUCIÓN CNPT 80/2022 "Recomendación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, 2 de noviembre de 2022. Disponible en:

https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/Resolucion-CNPT-80-22-Educacion-2-1.pdf

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.